

Señores

Dirección de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

El abajo firmado, CESAR AUGUSTO HERRERA FRANCO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cali - Colombia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.783.065 de Cali, Valle del Cauca, en mi calidad de Representante Legal de la compañía J.G.B. S.A. debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali, Valle del Cauca e identificada con el NIT No. 805.009.691-0, domiciliada en la Carrera 5 No. 23-82, en Cali, Valle del Cauca - Colombia, declara por el presente que otorga a ÁLVARO JOSE CORREA ORDÓÑEZ, domiciliado en la Carrera 16 # 88 - 81 Oficina 404 en Bogotá D.C., Colombia, poder especial amplio y suficiente, para adelantar ante las autoridades competentes los siguientes asuntos:

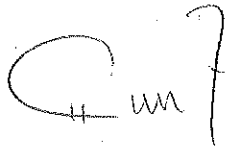
Registro y renovación de marcas; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, embargos y otros actos que afecten o limiten el derecho sobre la marca; presentación y tramitación de oposiciones; depósito y registro de nombres comerciales y enseñanzas comerciales; inscripción de licencias de uso; registro de nombres de dominio, presentación y tramitación de todos los asuntos relacionados con nombres de dominio; presentación y tramitación de acciones de cancelación; presentación y trámite de registro de obras, contratos y otros actos relacionados con derechos de autor; acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y demás acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial e intelectual y competencia desleal, a cuyo efecto los faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes y renunciar a derechos de propiedad industrial e intelectual, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial e intelectual.

Así mismo se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las

Handwritten signature and initials
J. G. B. S. A.

reclamaciones o demandas que por motivo de marcas y otros derechos de propiedad industrial e intelectual se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado en Cali a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.



CESAR AUGUSTO HERRERA FRANCO
C.C. # 16.783.065 de Cali

Acepto,



ALVARO JOSE CORREA ORDOÑEZ
C.C.79.143.366 de Usaquén
TP 20281